



OFICIO CIRCULAR CSJBTO23-614

FECHA: Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2023

PARA: JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE BOGOTÁ D.C.

DE: HECTOR E. PEÑA SALGADO
Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá D.C.

ASUNTO: "CONVOCATORIA NUEVOS BRIGADISTAS / CONFORMACIÓN DE BRIGADAS DE EMERGENCIAS EN BOGOTÁ D.C."

Respetados Señores Jueces y Magistrados:

Reciban un cordial saludo por parte de esta corporación, de manera atenta y en cumplimiento al **DECRETO 1072 DE 2015 (DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR TRABAJO) - CAPITULO 6 (SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO) - ARTICULO 2.2.4.6.25. - ASPECTO 11** (Conformar, Capacitar, Entrenar y Dotar la Brigada de Emergencia acorde a su nivel de riesgo, que incluye atención de primeros auxilios.), **donde establece con carácter obligatorio la conformación de las Brigadas de Emergencias**. Para nuestro caso La Rama Judicial, deben conformar e iniciar capacitaciones en las diferentes sedes judiciales a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, dando continuidad a las actividades del plan de trabajo del SG-SST de la seccional.

Este Consejo Seccional, solicita que los despachos judiciales cumplan con lo siguiente:

1. Se delegue un (1) empleado por despacho y/o área para la conformación de las brigadas mencionadas.
2. Se informe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y a la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo, a través del siguiente link, los datos del empleado seleccionado.
En caso de continuar el mismo brigadista del año pasado, se debe actualizar todos los datos en este mismo link.
3. Es importante y se solicita diligenciar todos los ítems con los datos del personal seleccionado, en especial el correo donde le llegara la información de las capacitaciones.

Link Inscripción/actualización:

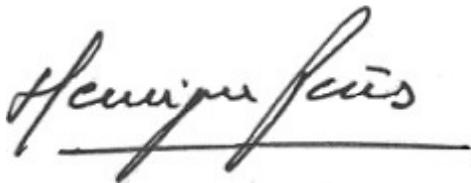
<https://forms.gle/D5feWPdghwiuvsGJA>

4. Aunado lo anterior, se requiere que, **hasta el 3 de marzo** de la presente anualidad, se registre los datos del empleado elegido, con el fin de consolidar los datos y una vez conformada la brigada, dar inicio a las capacitaciones presenciales.

5. Una vez consolidados la información de los brigadistas inscritos se le socializara la fecha, y lugar donde se llevarán a cabo las capacitaciones.

Para finalizar, es importante resaltar que la conformación de la brigada es de carácter obligatoria junto con la capacitación, por lo cual solicito de su amable asistencia con la persona que deleguen para este fin, pues téngase en cuenta que la participación de estas actividades, hacen parte de la evaluación de organización de trabajo, que son efectuadas anualmente, de conformidad al Acuerdo PSAA 16-10618 de 2016. De igual manera la no participación descontara dos (2) o sumara puntos en la evaluación.

Cordialmente,



HECTOR ENRIQUE PEÑA SALGADO
Presidente

HEPS/cppp